Expte. núm.: Cursos - 2010 / 12

Asunto: Aprobación del régimen económico de Cursos Propios de la UGR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Por escritos de 30 de abril y 6 de julio de 2010, la Escuela de Posgrado, una vez considerada favorablemente por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de 26, de abril de 2010, de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Granada y el Ilustre Colegio de Abogados, han remitido a este Consejo Social las propuestas normalizadas de los Cursos en cuestión relacionados en el anexo de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al art. 81º.3.c/ de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; art. 18º.2.d/ de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; art. 31º-h de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por D. 325/2003, de 25 de noviembre; y Art. 5º.3.h/ del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-07. Las tasas universitarias han pasado a ser precios públicos, según la disposición adicional quinta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-06-2009 se ha aprobado, en cuanto a tales competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-2009, que previene, entre otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos excepcionales, de canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de instalaciones y servicios).

Expte. núm.: Cursos - 2010 / 12

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-2006, se ha delegado en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos Cursos, dando cuenta posterior al Pleno.

Considerando que los datos de las correspondientes propuestas normalizadas, con las observaciones que se formulan, se ajustan a las citadas normas.

RESUELVO: Autorizar los precios públicos de estos Cursos, número de becarios y aportaciones económicas a esta Universidad que figuran relacionados en el anexo del presente escrito.

Granada, 23 de julio de 2010.

Fdo.: Jerónimo Páez López.

CURSOS PROPIOS DE ESTA UNIVERSIDAD REMITIDOS A ESTE CONSEJO SOCIAL POR LA ESCUELA DE POSGRADO POR ESCRITOS DE 30 DE ABRIL Y 6 DE JULIO DE 2010

Expte. Núm.: Cursos - 2010 / 12

CURSO	Precio Público (en euros)	Becarios	Becarios parciales	Aport. Econ. a la UGR (en euros)
34.- "Máster en práctica jurídica" 15ª edición, del 18-10-2010 al 30-6-2011, organizado por la Universidad de Granada y la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas. De acuerdo con el apartado 2º de la cláusula segunda del convenio de colaboración entre la UGR y el Ilustre Colegio de Abogados de 13 de septiembre de 1992 (modificada el 13-7-2000), la Escuela de Práctica Jurídica abonará anualmente un 5% de los ingresos por matrícula, que se hayan obtenido en cada curso, a cada una de las instituciones firmantes.	1.900,00	3	--	480,00
35.- "Experto en práctica jurídica" 18ª edición, del 18-10-2010 al 30-6-2011, organizado por la Universidad de Granada y la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas. De acuerdo con el apartado 2º de la cláusula segunda del convenio de colaboración entre la UGR y el Ilustre Colegio de Abogados de 13 de septiembre de 1992 (modificada el 13-7-2000), la Escuela de Práctica Jurídica abonará anualmente un 5% de los ingresos por matrícula, que se hayan obtenido en cada curso, a cada una de las instituciones firmantes.	1.950,00	5	1 al 25%	840,00

UNIVERSIDAD DE GRANADA CONSEJO SOCIAL